



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006355**

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-00008466 de 29 de septiembre de 2021, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado ENCARGO FIDUCIARIO ATRIA-INTERNACIONAL, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 13 de mayo de 2021, otorgada ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, administrado por la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el mismo que se encuentra registrado bajo el No. 2021.Q.13.003289 de 18 de octubre de 2021;

**QUE**, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura de Acta de Terminación y Liquidación del negocio fiduciario denominado ENCARGO FIDUCIARIO ATRIA-INTERNACIONAL celebrada el 12 de mayo de 2022, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Negocio Fiduciario en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

**QUE**, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2022.106 de 02 de septiembre de 2022, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Negocio Fiduciario; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución



No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022; y, Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del negocio fiduciario denominado ENCARGO FIDUCIARIO ATRIA-INTERNACIONAL, administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del negocio fiduciario denominado ENCARGO FIDUCIARIO ATRIA-INTERNACIONAL.

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de septiembre de 2022.

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS**

CS/MBR  
Ref. NF-2022-036